



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022020-033.**

Cartagena D.T. y C., enero (27) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

HECHOS

Mediante formato de denuncia administrativa radicado ante la capitanía de puerto de Cartagena, bajo el No. 152020100352, del 14 de enero de 2020, el señor Juan Camilo Obando, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.130.037, informó a este despacho lo siguiente:

"La embarcación salió desde la mañana barada, el motor funcionaba a media máquina. De regreso se baro totalmente la embarcación. Favor validad antes de salir la embarcación que este en óptimas condiciones".

COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía de puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aún de oficio las infracciones a la normatividad marítima que regula las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de puerto de Cartagena,

RESUELVE

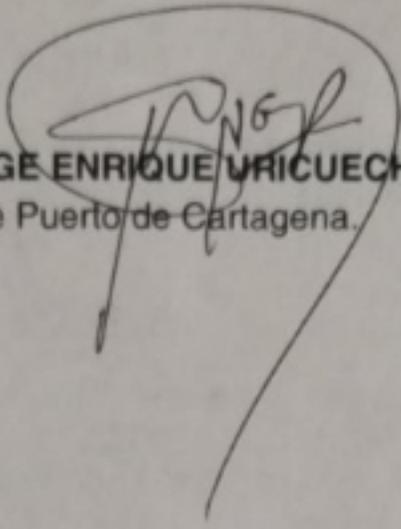
PRIMERO: Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápite anteriores, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

SEGUNDO: Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Comunicar a los interesados ésta decisión, de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

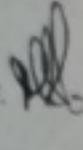
Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **JORGE ENRIQUE URICUECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS Andres M. Acosta F.
Revisó: T.N Martha morales





la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°233

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE,
INVESTIGACIÓN No.15022020-033 MOTONAVE "SIN NOMBRE".

PARTES: ALEJANDRA ROLDAN.

AUTO: DE FECHA ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020)
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA INICIAR AVERIGUACION
PRELIMINAR EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DIA.

YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05